Junta de
Castilla y León
Consejería de Economía y Hacienda
Intervención General de la Administración
de la Comunidad

ALEGACIONES AL INFORME PROVISIONAL DE LA FISCALIZACIÓN DE LOS EXPEDIENTES JUSTIFICADOS AL FONDO DE COMPENSACIÓN INTERTERRITORIAL DURANTE 2016

Examinado el Informe Provisional de la Fiscalización de los expedientes justificados al Fondo de Compensación Interterritorial durante 2016, elaborado por el Consejo de Cuentas de Castilla y León, y de conformidad con las competencias establecidas en el apartado d) del artículo 224 de la Ley 2/2006 de 3 de mayo, de la Hacienda y del Sector Público de la Comunidad, así como en el artículo 50.n) de la Orden EYH/966/2016, de 18 de noviembre, por la que se desarrolla la estructura orgánica de los Servicios Centrales de la Consejería de Economía y Hacienda, se formulan las alegaciones al mismo.

El apartado IV del informe contiene las conclusiones de los resultados de la fiscalización. El resto del informe es descriptivo y es la base de dichas conclusiones, así como de las observaciones y recomendaciones efectuadas en el siguiente apartado. Las alegaciones se refieren únicamente a las conclusiones, si bien hay que entenderlas hechas asimismo a la parte descriptiva del informe que sustenta cada una de las conclusiones.

La conclusión número 7 establece: ***"Los derechos reconocidos en el ejercicio, en concepto de FCI, ascendieron a 16.000.838,75 €, importe superior al importe solicitado e ingresado, 15.791.050,00 €, la diferencia, 209.788,75 €, se corresponde con un reconocimiento de derechos a 31 de diciembre por el ITA de 368.139,72 € de más y una contabilización por parte de la Consejería de Agricultura y Ganadería que, a pesar de cumplir las normas contables en cuanto a la fecha de su registro, es inferior en 158.350,97 € a los proyectos certificados por la misma. Por tanto, la contabilización de los fondos correspondientes a Infraestructuras Agrarias no se ha efectuado correctamente, al no corresponderse los derechos reconocidos con los gastos justificados".***

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE
Fecha Firma: 12/09/2018 14:43:47
Validación de firmas correcta.Firmado: SANTIAGO SALAS LECHON
Para verificar la validez de este documento acceda a la dirección https://www.ae.jcyl.es/fiex y cargue el documento xml que contiene la información de los firmantes.

En relación con esta conclusión es necesario advertir que el Superproyecto correspondiente a Infraestructuras Agrarias, tanto del Fondo de Compensación como del Fondo Complementario, se gestiona y ejecuta conjuntamente por la Administración General de la Comunidad, a través de la Consejería de Agricultura y Ganadería, como por el Instituto Tecnológico Agrario de Castilla y León. Solamente cuando la ejecución conjunta de ambas entidades alcanza el 100% de la dotación del FCI para dicho Superproyecto, se puede realizar la tercera certificación de los gastos realizados y su correspondiente petición de fondos al Estado. En el ejercicio 2016, el ITAG había ejecutado el 100% de los gastos susceptibles de ser financiados con el FCI, pero la Consejería de Agricultura no había realizado el total de los gastos asignados a este Superproyecto, motivo por el cual, la tercera certificación no se efectuó hasta el año 2017. Sin embargo, dado que el ITAG sigue un criterio de devengo para reconocer los derechos vinculados a gastos con financiación afectada y teniendo en cuenta que dicha Entidad había ejecutado la totalidad de los gastos financiados con el FCI asignados a la misma, procedió a reconocer estos ingresos del FCI, aun cuando la certificación todavía no se había producido.

En el Informe Provisional se considera incorrecto este criterio de reconocimiento de los derechos por aplicación del documento número 4 de los Principios Contables Públicos, que vincula el registro de estos derechos a la petición de fondos que se realice al Estado.

La aplicación del criterio de devengo con carácter general a todos los derechos vinculados a la financiación de proyectos de gasto, hace que se desligue el momento de la contracción de los derechos de la mayor o menor diligencia o de la posibilidad de realizar las peticiones de fondos al Estado, evitando así el posible efecto distorsionador sobre el resultado presupuestario del ejercicio.

Por todo lo expuesto, y teniendo en cuenta que el Plan General de Contabilidad establece que cuando la aplicación de un principio (o criterio) contable sea incompatible con la imagen fiel que deben mostrar las cuentas anuales, se considerará improcedente dicha aplicación, resulta más adecuada para la imagen fiel de la Comunidad, la utilización del criterio de devengo y no el establecido en el documento número 4 de los Principios Contables Públicos.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE
Fecha Firma: 12/09/2018 14:43:47
Validación de firmas correcta.Firmado: SANTIAGO SALAS LECHON
Para verificar la validez de este documento acceda a la dirección https://www.ae.jcyl.es/fiex y cargue el documento xml que contiene la información de los firmantes.

En la conclusión número 8 se afirma: ***"Aún cuando el detalle de las fuentes de financiación de cada proyecto individual, integrante de los superproyectos FCI puede obtenerse del SICCAL, no se contabiliza separadamente la ejecución de cada superproyecto FCI".***

Los Proyectos de Inversión vinculados a los Fondos de Compensación Interterritorial, determinados de común acuerdo entre la Administración General del Estado y la Comunidad Autónoma de Castilla y León, no corresponden a inversiones concretas, sino a líneas generales de actuación, por lo que no se pueden asociar a proyectos concretos de inversión.

Aunque los proyectos de inversión susceptibles de ser financiados con los Fondos de Compensación no se identifiquen a nivel de créditos presupuestarios, en el Sistema de Información Contable de Castilla y León (SICCAL) se reflejan a través del sistema de Fuentes de Financiación, existiendo una Fuente de Financiación específica para cada uno de los superproyectos del FCI, quedando garantizado el cumplimiento de lo establecido en la Ley 22/2001, de 27 de diciembre, reguladora de los Fondos de Compensación Interterritorial.

El Documento número 8 de los Principios Contables Público establece en su párrafo 30, que el seguimiento y control contable de los gastos de financiación afectada exige la determinación de la unidad contable básica en torno a la cual ha de organizarse la información, aclarando el párrafo siguiente que la unidad contable básica debe ser aquella unidad de gasto presupuestario cuya realización se pretende garantizar, ya que de la realización de la misma depende la percepción de los recursos afectados a la que debe asignarse.

En el caso de nuestra Comunidad, dicha unidad contable básica es la Fuente de Financiación, que tal y como se define en el Sistema de Información Contable de Castilla y León, cumple todos los requisitos de los Principios Contables Públicos para considerarla como una unidad contable separada, de cuya realización depende la percepción, en este caso, de los Fondos de Compensación Interterritorial.

Los superproyectos FCI se contabilizan separadamente en dos submódulos del Sistema de Información Contable de Castilla y León: el submódulo de las

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE
Fecha Firma: 12/09/2018 14:43:47
Validación de firmas correcta.Firmado: SANTIAGO SALAS LECHON
Para verificar la validez de este documento acceda a la dirección https://www.ae.jcyl.es/fiex y cargue el documento xml que contiene la información de los firmantes.

Fuentes de Financiación y el submódulo de Certificaciones. A través de los mismos se obtiene en todo momento información pormenorizada de la ejecución de cada uno de los superproyectos FCI incluidos en el Anexo a la Sección 33 de los Presupuestos Generales del Estado.

En el submódulo de las Fuentes de Financiación, se identifica cada uno de los superproyectos del FCI con una fuente de financiación independiente, por lo que a través de los distintos estados de ejecución, se puede conocer la contabilización de los gastos de la Comunidad susceptibles de ser financiados por el FCI.

Con el submódulo de Certificaciones, se realizan las peticiones de las dotaciones de los fondos, por lo que a través de esta herramienta se puede saber en todo momento los gastos efectivamente financiados con el FCI.

Por lo tanto, combinando ambos submódulos, se obtiene información detallada y precisa tanto de la ejecución del presupuesto de gastos susceptibles de ser financiados con los Fondos de Compensación Interterritorial, como de los efectivamente certificados y financiados con dicho recurso.

En relación con las debilidades argumentadas en la conclusión número nueve, esta Intervención General realiza las siguientes consideraciones:

–Aunque los proyectos de inversión susceptibles de ser financiados con los Fondos de Compensación no se identifican a nivel de créditos presupuestarios, en el Sistema de Información Contable de Castilla y León (SICCAL) se reflejan a través del sistema de Fuentes de Financiación, existiendo una Fuente de Financiación específica para cada uno de los superproyectos del FCI.

–La Intervención General de la Administración de la Comunidad ha elaborado un *"Manual para el seguimiento, control e información de la ejecución de las inversiones comprendidas en los FCI, así como la certificación y reclamación de las cantidades que corresponde percibir a la Comunidad de Castilla y León por dicho concepto"* conforme a las funciones atribuidas en el capítulo VII de la Orden EYH/966/2016, de 18 de noviembre, por la que se desarrolla la estructura orgánica de los Servicios Centrales de la Consejería de Economía y Hacienda.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE
Fecha Firma: 12/09/2018 14:43:47
Validación de firmas correcta.Firmado: SANTIAGO SALAS LECHON
Para verificar la validez de este documento acceda a la dirección https://www.ae.jcyl.es/fiex y cargue el documento xml que contiene la información de los firmantes.

Junta de
Castilla y León
Consejería de Economía y Hacienda
Intervención General de la Administración
de la Comunidad

El seguimiento y control de la ejecución de las inversiones, así como la certificación y reclamación de los fondos se realiza por el Servicio de Contabilidad de este Centro Directivo, siguiendo las reglas y la periodicidad establecida en el apartado segundo del citado manual.

Valladolid, a 12 de septiembre de 2018
EL INTERVENTOR GENERAL
Fdo.: Santiago Salas Lechón

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE
Fecha Firma: 12/09/2018 14:43:47
Validación de firmas correcta.Firmado: SANTIAGO SALAS LECHON
Para verificar la validez de este documento acceda a la dirección https://www.ae.jcyl.es/fiex y cargue el documento xml que contiene la información de los firmantes.